

Avances hacia Presupuesto Participativo en la Ciudad de Resistencia

C03 - 01610

**FRIEDRICH
EBERT**

STIFTUNG



CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
"CIUDAD DE LAS ESCULTURAS"
PROVINCIA DEL CHACO

**Avances hacia
Presupuesto Participativo
en la Ciudad de Resistencia**

C 03 - 01610



Prólogo

Las experiencias de gestión municipal en el Cono Sur que incorporan como herramienta el Presupuesto Participativo, aunque mantienen diferencias de concepción e instrumentación, comparten la voluntad de garantizar la participación de la comunidad en las etapas de elaboración, definición y control de la ejecución del presupuesto. Todas han generado mecanismos que les permite el relevamiento de las demandas de los distintos sectores de la sociedad, conseguir el consenso sobre las prioridades de cada zona y realizar el seguimiento del cumplimiento de lo aprobado por la Ley de Presupuesto anual.

La Fundación Friedrich Ebert, que cuenta con representaciones en la mayoría de los países de la región, ha trabajado en los años pasados promoviendo y facilitando el conocimiento de esas experiencias por parte de funcionarios municipales, concejales y representantes de organizaciones de la sociedad civil interesados en desarrollar ese instrumento en sus propias ciudades. De la misma naturaleza fue nuestra cooperación con la gente de la ciudad de Resistencia que trabajó para que la Convención Estatuyente de 1999 incorporara la figura del Presupuesto Participativo en la Carta Orgánica Municipal.

Nuestra institución tiene plena conciencia de que se trata de procesos lentos que requieren una maduración tanto en el seno de las instancias gubernamentales como de la propia sociedad civil y que hay muchas tareas por delante. Es necesario que junto con la instrumentación de la herramienta se desarrolle la capacitación de la sociedad civil para el conocimiento y monitoreo del diseño y ejecución del presupuesto. Lo cual supone avanzar en la realización de encuentros de difusión a nivel barrial, de las características del diseño, definición, mecánica de aprobación y ejecución del presupuesto de la Ciudad. De esa forma se irán estableciendo las bases de conocimiento y familiaridad de los vecinos con el proceso de elaboración anual del presupuesto, lo que permitirá ir descubriendo nuevos mecanismos para abrir dicho proceso a mayor participación ciudadana en el futuro.

Dr. Heinrich Sassenfeld
Representante de la Fundación Friedrich Ebert
en Argentina y Paraguay

Presentación

Escenarios y Desafíos

En los últimos veinticinco años los argentinos/as hemos presenciado, un profundo cambio que ha afectado a la sociedad, la economía y al Estado. El centro de la política económica se ha basado en la implementación de un modelo rentístico-financiero impuesto desde 1976, cuyas principales características fueron: endeudamiento creciente del estado, dependencia externa, redistribución de ingresos adversa a los asalariados, liberalización del sistema financiero, apertura comercial, y además una política anti inflacionaria basada en la sobrevaluación de la moneda nacional. Este modelo llevó al país a la destrucción del aparato productivo y al sobre endeudamiento externo e interno.

El advenimiento de Menem-Duhalde trae consigo la aplicación indiscriminada de las recetas del Consenso de Washington, que venían recomendando los organismos internacionales y los grupos económicos locales. Las continuas leyes de emergencia económica y de reforma del estado, otorgaron al P.E.N. poderes extraordinarios para implementar, aceleradamente, el traspaso de las empresas públicas al sector privado, desarmar por completo y en forma precipitada el aparato de intervención estatal en la economía, y realizar otras transferencias del gobierno explícitas o implícitas a los grupos de ingresos más altos.

El pensamiento único, se cristaliza en el ataque permanente a todo lo público y lo "beneficioso" de lo privado, a través de un cambio cultural que ha intentado difundir la percepción negativa de las prestaciones y servicios públicos, la regulación estatal y la participación del sector público en la economía, identificando a las privatizaciones y a la preeminencia y extensión del mercado como elementos progresistas.

Ante la presión de los organismos financieros internacionales, la Reforma del Estado ha incluido, entre los aspectos prioritarios, la descentralización política. Las razones para el uso de este instrumento se lo vincula, por ejemplo, con la intención de profundizar al máximo el proceso de privatización o fragmentar las posibles crisis sociales.

No compartiendo los términos en que se dio esta Reforma, porque llevaron al país, a las provincias y a los municipios a niveles muy altos de endeudamiento externo e interno, a mayor pobreza y desnutrición, a una deserción escolar y a niveles de analfabetismo elevados, entre otros, desatendiendo las necesidades elementales de una población, incluyendo la alimentación: entiendo que es necesario, que el Municipio adquiera un nuevo papel decisivo, donde se pueda lograr cohesión ciudadana, para que en un proceso "de abajo hacia arriba", se logre cubrir las demandas en un espacio más cotidiano.

Es necesario revertir todo este proceso de debilitamiento del Estado y fortalecer el poder ciudadano, desde los municipios y las provincias, a través de una herramienta de Democracia Participativa, como lo es el Presupuesto Participativo.

El Presupuesto, representa -no solo cifras contemplativas de lo que se desea gastar y/o ingresar a las arcas de un estado municipal o provincial-, sino el Plan de Gobierno de todas las acciones comunales en el caso del Municipio, lo que se planifica desarrollar durante un periodo dado. Y en ese caso quien mejor que el ciudadano/a, tomando decisiones sobre las demandas más urgentes, cotidianas y de mejor calidad de vida, participando en la confección y el control de todas las acciones públicas que se llevan adelante.

Para ello necesitamos de un Estado fuerte y de ciudadanos/as comprometidos/as con sus instituciones, donde se debe establecer como prioritaria, la combinación de la democracia representativa con la participativa.

Sin lugar a dudas, es necesario saldar una vieja disputa, todavía hoy muy arraigada en nuestra Argentina, -un modelo de sociedad política- por un lado, la que proviene de las demandas de la **teoría liberal**, que concibe a las motivaciones de los/as ciudadanos/as, que rara vez van mas allá de sus intereses privados y

Presentación

que la actividad política, destinada a una elite, tiene el mandato de garantizar las condiciones para el ejercicio de las libertades individuales, donde básicamente el ejercicio de la ciudadanía se restringe a la elección de sus representantes, a quienes se encarga la defensa de los derechos particulares, el respeto por las normas mínimas de la convivencia, y al desarrollo de actitudes de tolerancia hacia los otros sujetos poseedores de los mismos derechos y libertades.

Por otro lado, las demandas de la **teoría republicana**, donde nos vamos a detener en el modelo de **democracia republicana, sustentado en la participación, en la intervención sin restricciones de los ciudadanos/as en los asuntos públicos y en una opinión pública fuerte que ejerza el control y la regulación de los poderes e instituciones políticas.**

Este último, es el camino a mi entender, impulsando un proceso nuevo de modelo de sociedad plural, participativo, de iguales, que se basa en una concepción del ser humano que refuta fuertemente las teorías neoliberales que han promovido restricciones a la participación, basadas en la apatía de los ciudadanos/as, su egocentrismo natural, su desconocimiento o ignorancia de los mecanismos y problemas políticos. Donde se reclame la participación, no sólo como estrategia de actuación política o como procedimiento contractual, sino como una forma de vida con valor en sí, que postule una concepción de ciudadano/a competente, activo/a, cooperativo/a y preocupado/a por el bien común.

Este proceso, en la cultura de la sociedad argentina, es necesario e imprescindible profundizarlo, puesto que la crisis de representatividad y legitimidad política, alcanzó niveles como nunca antes en nuestro país, en la elevada abstención electoral y en el voto "branco" cercano al 40% en las elecciones del 2 de octubre de 2001, sumado a la ocupación de las calles y plazas por el Pueblo Argentino el 19 y 20 de Diciembre de 2001, cuya inmediata consecuencia fue la renuncia de un gobierno constitucional.

La posterior seguidilla de Presidentes designados por la Asamblea Legislativa, sin consenso popular, profundizó el clamor "que se vayan todos", las cacerolas, las asambleas barriales mediante la participación popular, exigieron y exigen, que se delegue poder de decisión en la ciudadanía, la restitución de sus derechos conculcados, que sea para el Pueblo lo que es del Pueblo. En definitiva **Democracia Participativa** (1).

Brasil desde hace catorce años, nos brinda un extraordinario ejemplo de un modelo de gestión alternativo, que permitió que mediante la democracia participativa se comprenda al Estado, participe en la dirección, y estableciendo un efecto demostración para otras luchas políticas en toda Latinoamérica.

Están las experiencias, está el Pueblo Argentino ávido por más democracia y esta determinación para llevarla adelante: **Presupuesto Participativo**.

El desafío es convocarnos y comprometernos a modificar las formas de decidir, entender y ejercer la participación popular, universal, directa de todo un pueblo desde su comuna, desde su Provincia, hasta llevar a una sociedad más justa, libre y soberana.

Por todo lo expuesto impulsé junto a otros ciudadanos/as en la ciudad de Resistencia este proceso logrando mediante propuestas y jornadas de internalización a los convencionales estatuyentes junto a la Fundación F. Ebert, que se incluya en la Carta Orgánica Municipal, - la garantía constitucional de *"la participación de la comunidad, a partir de las jurisdicciones territoriales del Municipio en las etapas de elaboración, definición, acompañamiento y control de la ejecución del presupuesto anual"*.

Posteriormente, junto a numerosas organizaciones sociales, en el ámbito de una comisión especial, se redactó el proyecto de reglamentación para la puesta en funcionamiento de esta herramienta de gestión democrática.

Solo resta la decisión de un gobierno participativo que lo ponga en funcionamiento y que abra las puertas al Pueblo de Resistencia para la creación de una esfera pública no estatal, que levante del estado de inercia en la que hoy está sumida nuestra ciudad.

Cristina Nidia Aboitiz
Concejala de la Ciudad de Resistencia

Indice

Introducción	1
Presentación	3
Resistencia	7
El rol del P.P. en Resistencia	9

1. ¿Cómo surge el Presupuesto Participativo

en la ciudad de Resistencia?

2. Necesidad de una Reglamentación:

Creación de la Comisión Especial de P.P.

a. Puesta en funcionamiento y logros

de la Comisión Especial de P.P.

b. Dando a conocer el P.P.

3. Estado actual de avance del P.P.

Conclusión	13
Referencias Bibliográficas	15
Índice	41

Introducción

I.- INTRODUCCIÓN

La presente publicación pretende reflejar el proceso que se ha seguido para la institucionalización de la figura del Presupuesto Participativo en el ámbito municipal de la ciudad de Resistencia. De tal manera, se describirán las distintas etapas de tal proceso, hasta el momento, tendientes a la puesta en funcionamiento de la referida herramienta de participación ciudadana.

II.- GENESIS DEL P.P. EN RESISTENCIA

I.- ¿Cómo surge el P.P. en la ciudad de Resistencia?

A efectos de su ubicación geográfica, cabe señalar, que Resistencia es la ciudad Capital de la provincia del Chaco, en la República Argentina, situada al noreste argentino, contando con una población que oscila alrededor de los 320.000 habitantes.

La primera fase o punto de partida, para la consideración de la figura del P.P. dentro de la normativa municipal de la ciudad de Resistencia, se dio en oportunidad de la Convención Estatuyente convocada en el año

1999 para la elaboración de la Constitución Municipal de la ciudad, primera experiencia de estas características, en la provincia del Chaco.

Dicho ámbito de trabajo, resultó el más oportuno y propicio para la consideración de una figura como lo constituye el Presupuesto Participativo, puesto que representa sin lugar a dudas, un cambio significativo en la concepción acerca de la participación ciudadana, en la toma de decisiones sobre inversión y gasto municipal.

Tradicionalmente y hasta el momento este tipo de cuestiones, se hallan excluidas de la intervención de la ciudadanía, y reservadas al órgano ejecutivo municipal.

Así pues, la Concejala de Resistencia, Cristina Aboitiz, eleva a la Convención abocada al referido trabajo legislativo, una propuesta de su inclusión en la futura Carta Orgánica Municipal.

Y en este marco, se realiza en mayo del 2000, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, la "*Jornada: Importancia de la inclusión del Presupuesto Participativo en la Carta Orgánica Municipal*", primera actividad de difusión y en cierta medida de formación sobre la temática de P.P., abierta al público en general, pero fundamentalmente dirigida a los Convencionales Estatuyentes de la

Convención encargada de la elaboración de la Carta Orgánica Municipal.

En esta oportunidad, se contó con la especial presencia y disertación de Pedro de Carvalho Pontual, Coordinador del Centro de Participación Popular de la Prefectura Municipal de Santo Andre (San Pablo Brasil); Lilia Goday, Directora de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (Argentina); Carlos Leúnda, Presidente de la Convención Estatuyente de Resistencia; Cristina Aboitiz, en carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Resistencia; y el cierre a cargo del Dr. Heinrich Sassenfeld, representante de la Fundación Friedrich Ebert en Argentina.

Este evento fue declarado de Interés Municipal por el Concejo Municipal de Resistencia (Anexo I) y de Interés Provincial por la Cámara de Diputados del Chaco (Anexo II).

Finalmente, se incorpora el Instituto a la Carta Orgánica Municipal de Resistencia, encontrándose vigente la misma, desde el mes de octubre del 2000.

El texto de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente reza:

...**"PRESUPUESTO MUNICIPAL:**

Artículo 197.- Carácter participativo.

Se establece el carácter participativo del presupuesto. La ordenanza fijará los procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y la metodología de implementación.

Artículo 198.- Participación ciudadana. *Queda garantizada la participación de la comunidad, a partir de las jurisdicciones territoriales del Municipio en las etapas de elaboración, definición, acompañamiento y control de la ejecución del presupuesto anual.*

Artículo 199.- Procedimientos. *La ordenanza que fije los procedimientos de consulta deberá prever:*

- * los mecanismos para integrar a los vecinos del municipio, la difusión, convocatoria y organización de las instancias de participación de la población;*

- * la representación nominal de los participantes en los ámbitos de discusión;*

- * Las jurisdicciones territoriales de descentralización y la discusión en foros específicos de las prioridades jurisdiccionales y temáticas de la ciudad;*

- * La enunciación de los objetivos de la gestión de gobierno y la puesta a disposición de los vecinos de la información y los medios necesarios para el proceso y seguimiento de la ejecución presupuestaria.*

Artículo 200.- Partidas de las jurisdicciones. *La*

Génesis del P.

ordenanza presupuestaria establecerá la partida que se asignará a cada jurisdicción territorial. Deberá ser un monto apropiado para el cumplimiento de sus fines y guardar relación con las competencias que se le asignen.

La ordenanza establecerá los criterios de asignación en función de indicadores objetivos de reparto, basados en pautas funcionales y de equidad, en el marco de principios de redistribución y compensación de diferencias estructurales....”.

2. Necesidad de una Reglamentación:

Creación de la Comisión Especial de P.P.

Ahora bien, habiéndose perfeccionado el paso institucional al incluirse el Presupuesto Participativo en la Ley Fundamental del Municipio, sin embargo restaba la ardua tarea de reglamentación de la normativa establecida en la Carta Orgánica.

En función a dicha necesidad, el Concejo Municipal de Resistencia sanciona la Ordenanza N° 5243, por la que se dispone la creación de una “Comisión Especial de P.P.” con dependencia funcional de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, con las funciones de:

“... a) Elaborar una o varias propuestas de procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y metodología de aplicación del presupuesto participativo, en el marco de los preceptos establecidos por la Carta

Orgánica Municipal.

b) Elevar dichas propuestas y/o alternativas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, para su posterior análisis y tratamiento.

c) Llevar adelante desde un ámbito no gubernamental, el trabajo de involucramiento de la sociedad civil acerca de esta nueva concepción de democracia.

d) Organizar campañas, charlas y debates, como asimismo elaborar folletos y material informativo que apunten a concientizar en la temática...” (art. 3 Ordenanza N° 5243) (Anexo III).

Resulta destacable en este aspecto, que a fin de garantizar el carácter participativo en la diagramación de la futura normativa, se determinó la integración de tal Comisión Especial con representantes de: partidos políticos reconocidos, consejos y/o colegios profesionales, cámaras empresariales, sindicatos, mutuales, universidades, organizaciones de base con reconocimiento nacional, provincial y municipal, entidades vecinales de 2° grado, asociaciones civiles y fundaciones con reconocimientos nacional y/o provincial y municipal. En este sentido, se ofrece para su consulta en Anexo IV del presente, listado de instituciones y representantes de las mismas, que efectivamente integraron y desarrollaron

una fructífera labor en la Comisión Especial.

Esta Comisión inició su tarea en abril de 2001, concluyendo cinco meses más tarde; elevando al seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto su producción definitiva, y esta última a su vez, al Concejo Municipal, a fines del mes de septiembre de 2001 (Reglamentación).

a. Puesta en funcionamiento y logros de la Comisión Especial de P.P.

La Comisión Especial recibió dos importantes aportes de experiencia y orientación, para hacer frente al desafío de redacción de la normativa específica para la aplicación del P.P.

En el mes de abril de 2001, durante aproximadamente una semana, una delegación conformada por integrantes de la Comisión Especial de P.P., tuvo la oportunidad de presenciar la aplicación y puesta en práctica del Presupuesto Participativo en la ciudad de Porto Alegre (Brasil).

Cabe mencionar, a modo de ilustración, que el P.P. se utiliza en Porto Alegre desde el año 1988. La metodología de aplicación es la siguiente: la ciudad está dividida en 16 regiones, que sirven como

En cada una de ellas se realizan reuniones donde son discutidas prioridades, y electos los delegados y consejeros. Desde 1994, se realizan también 6 plenarios temáticos: Salud y Asistencia Social; Educación; Deportes y Placer; Cultura; Desarrollo Económico y Tributación; Desarrollo Urbano y Ambiental; Circulación y Transporte. En estos plenarios son debatidas y elaboradas propuestas políticas para cada una de las áreas.

Finalmente se compatibilizan los recursos disponibles con las prioridades de servicios y obras definidas en las distintas regiones y en las plenarios temáticas. Como resultado de este proceso se define y elabora el Plan de Inversiones y la Propuesta Presupuestaria para el año siguiente.

Precisamente, los integrantes de la Comisión Especial, pudieron presenciar el proceso de elección de Delegados en Plenarias, en varias de las 16 regiones en que está dividido el distrito municipal.

Asimismo, se entrevistaron con el Viceintendente de Porto Alegre a cargo interinamente de la Municipalidad, el responsable de Coordinación de Relaciones con la Comunidad - CRC, y funcionarios del Gabinete de Planeamiento - GAPLAN, organismos municipales que tienen injerencia en el proceso del Presupuesto Participativo.

Esta importante actividad fue posible gracias al esfuerzo compartido de la Fundación F. Ebert que financió el traslado de la delegación, y las organizaciones e instituciones integrantes de la Comisión Especial, que afrontaron los gastos de hospedaje y estadía.

Por otra parte, resulta pertinente destacar el Taller de Planificación llevado a cabo a fines del mes de abril del mismo año, en el que participaron todos los integrantes de la Comisión Especial.

Esta actividad de capacitación, auspiciada y coordinada por la Fundación F. Ebert, en una intensa jornada de trabajo en taller, logró que los integrantes de la Comisión Especial, por medio de la planificación de las acciones y actividades, pudieran clarificar sus objetivos y metas en la labor a desarrollar, dentro de un espacio y tiempo determinado.

De esta forma, se definieron la conformación de dos Subcomisiones, cada una de ellas con funciones específicas:

- Subcomisión Redactora: a cargo de la elaboración de la normativa de reglamentación propiamente dicha.

- Subcomisión de Difusión: con la tarea de organizar actividades de difusión del P.P.

b. Dando a conocer el P.P.

Consciente de que el éxito de la implementación de una figura de estas características, dependería en gran parte, del grado de involucramiento de la ciudadanía con la temática, resultaría preciso primeramente dar a conocer su existencia.

En función a este objetivo, la Subcomisión de Difusión (Comisión Especial de P.P.), implementó diversas acciones tendientes a tal fin.

*** Jornada "Presupuesto Participativo en la Ciudad de Resistencia"**

En marzo de 2001 se realizó este evento, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas (Universidad Nacional del Nordeste-U.N.N.E.), con un marco óptimo de institucionalización del P.P. en el municipio, puesto que ya se encontraba legislado en la Carta Orgánica Municipal de reciente vigencia.

Esta actividad, contó con una destacada variedad de expositores. La apertura, estuvo a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Martín Ayala y de la Presidenta del Concejo Municipal de Resistencia, Aída Beatriz Ayala. Asimismo expusieron Carlos Leúnda y Alfredo San Cristóbal en carácter de ex convencionales estatuyentes municipales; Claudio Lozano,

Director del "Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos -(C.T.A.)"; Cristina Aboitiz, Juan Manuel Pedrini y Roberto Meyer, todos concejales de Resistencia e integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Resistencia; Bernardo Dikstein, Presidente de la Cámara de Comercio de Resistencia; y el cierre de la Jornada a cargo del Dr. Heinrich Sassenfeld, representante de la Fundación Friedrich Ebert en Argentina.

Cada uno de estos expositores, reflejó a través de sus experiencias, distintas miradas sobre el P.P., como asimismo, los conceptos fundamentales de democracia y ciudadanía, todas ellas, cuestiones centrales dentro de la temática de P.P.

Este evento fue oportunamente declarado de interés municipal por el Concejo Municipal de Resistencia (Anexo V).

*** Charlas informativas en los barrios de Resistencia**

Esta actividad, diseñada y puesta en práctica por integrantes de la Subcomisión de Difusión, se llevó delante desde el mes de mayo hasta septiembre de 2001. La misma, obtuvo destacados resultados de participación ciudadana.

Precisamente, el mecanismo de funcionamiento consistía en cursar invitación, previa visita barrial, a las organizaciones no gubernamentales de base, clubes, asociaciones civiles, instituciones educativas, sociales y

culturales de cada uno de los barrios seleccionados.

*** Volante informativo**

La misma Subcomisión, elaboró un modelo de "volante informativo" sobre P.P. (Anexo VI) para ser anexado a las boletas de tributos municipales, como medio eficaz de difusión.

De tal forma se dispuso por instrumento legal pertinente (Resolución N°067/01-Concejo Municipal), el mencionado mecanismo de información, llegando efectivamente a 59.700 contribuyentes de impuestos inmobiliarios, y 27.000 contribuyentes de impuesto por patentes, de la ciudad de Resistencia.

3. Estado actual de avance del P.P.

En este momento, el Proyecto de Reglamentación del P.P. en la ciudad de Resistencia, se encuentra en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con pedido de opinión de dichas áreas sobre el tema en cuestión, ya que precisamente las mismas están intimamente ligadas a la futura implementación de esta herramienta de participación ciudadana.

Asimismo, resulta destacable la importante labor de concientización que viene

Conclusión

Llevando adelante el "Instituto por la Democracia Participativa" INDEPAR, organismo no gubernamental cuyos miembros fundadores son precisamente, actuales Concejales de la ciudad de Resistencia (Cristina Aboitiz, Roberto Meyery Felix Prato).

El referido Instituto ha iniciado en el mes de septiembre de 2002 un ciclo de capacitación, con metodología de Charla Taller, por medio del cual se explicita entre otras cuestiones: origen institucional del P.P., concepto y ventajas, experiencias de aplicación, otras herramientas de participación ciudadana existentes en nuestra legislación (consulta e iniciativa popular, revocatoria de mandatos).

Estas actividades se implementan en establecimientos educacionales de nivel secundario de la ciudad, en la que participan alumnos/as, directivos, personal docente y no docente de dichos establecimientos.

Tal iniciativa, avalada por el Consejo de Educación del Chaco, a través de la Recomendación N° 02/02 (Anexo VII), ha obtenido destacados logros de participación y compromiso con la temática de P.P., por parte de la comunidad educativa.

Con este mismo sentido, el INDEPAR, ha hecho extensiva la difusión de P.P., en ámbitos académicos de la Región (Chaco, Corrientes, Misiones) brindando

conferencias sobre dicha temática.

Por otra parte, en la actualidad, se encuentra ejecutando desde el mes de mayo (2002), Proyectos de Capacitación en barrios de la ciudad de Resistencia, por medio de Planes Sociales de la Nación, colaborando en estas actividades, el "Centro de Estudios Políticos, Sociales y Económicos: Moisés Lebensohn" y el "Centro De Capacitación y Orientación para la Mujer: Elvira Rawson", ambos organismos no gubernamentales que junto al INDEPAR, promueven la participación vecinal en charlas- debates sobre P.P. que se realizan quincenalmente, habiéndose visitado hasta el momento 24 barrios de la ciudad.

III. A MODO DE CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se puede afirmar que se ha alcanzado importantes avances en la Institucionalización del P.P. en Resistencia. Todo lo cual fue posible a partir del constante reclamo de la ciudadanía en sus demandas, una Sociedad Civil que participó activamente en la confección del primer diseño de su puesta en marcha, como asimismo al acompañamiento del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, cuya intención es la de implementar a la brevedad posible esta importante herramienta de democracia participativa.

Conclusión

Reglamentación

REGLAMENTO INTERNO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

INDICE

TITULO I - GENERALIDADES

CAPITULO I - CONCEPTO Y ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

CAPITULO II - DIVISIÓN TERRITORIAL O ZONIFICACIÓN

CAPITULO III - CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE PRIORIDADES

CAPITULO IV - FINANCIAMIENTO

TITULO II - MECANISMOS DE INTEGRACION- INSTANCIAS DE PARTICIPACION- REPRESENTACION NOMINAL

SECCION A : DE LAS ASAMBLEAS

CAPITULO I - ASAMBLEAS BARRIALES

CAPITULO II- ASAMBLEAS ZONALES

SECCION B : DE LOS ORGANISMOS

CAPITULO I - DE LA JUNTA DE CONSEJEROS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Definición
- Competencias
- De los Consejeros
- De las reuniones
- De la organización interna
- De las Comisiones

CAPITULO II - DEL FORO DE DELEGADOS

CAPITULO III ORGANISMOS DEL MUNICIPIO

DEL GABINETE DEL P. P.

Funciones del Coordinador/a de Gabinete del P. P.

Funciones de la Secretaria de Economía

Funciones de la Secretaria de Gobierno

Funciones de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Funciones del Presidente/a de Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal

Funciones del Presidente/a de Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal

Funciones del Presidente/a de Comisión de Salud, Acción Social, Drogadicción, Familia y Medio Ambiente del Concejo Municipal.

TITULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

REGLAMENTO INTERNO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

TITULO I - GENERALIDADES

CAPITULO I - CONCEPTO Y ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

Artículo 1 Es el sistema de formulación y seguimiento del presupuesto municipal, por el cual la población determina mediante el debate y la consulta directa entre vecinos, las necesidades de las obras y acciones de gobierno de su zona geográfica y de toda la ciudad, siendo la herramienta mediante la cual, la población participa directamente en las etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y control de gestión del presupuesto municipal.

Artículo 2 Este Reglamento se compondrá de Títulos, Secciones, Capítulos, Artículos y Anexos.

CAPITULO II - DIVISIÓN TERRITORIAL O ZONIFICACIÓN

Artículo 3 - A efectos de garantizar la participación ciudadana, la ciudad de Resistencia se dividirá en nueve (9) zonas detalladas en el **ANEXO I**), teniendo en cuenta la densidad poblacional y la disposición de espacios adecuados para la realización de los debates.

I	NORTE
II	NORESTE
III	OESTE
IV	CENTRAL
V	ESTE
VI	SUDOESTE
VII	SUR
VIII	AUSTRAL
IX	SUDESTE

CAPITULO III - CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE PRIORIDADES

Artículo 4 - Los ítems a considerar por los ciudadanos, en función de los bienes y servicios que presta el municipio son:

- 1 PAVIMENTO Y/O CALLES DE TIERRA**
- 2 - TRANSPORTE**
- 3 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**

- 4- SANEAMIENTO AMBIENTAL PASEOS Y JARDINES
- 5- ALUMBRADO PUBLICO
- 6- VIVIENDA
- 7- CULTURA Y DEPORTE
- 8- TRANSITO
- 9- BARRIDO/ LIMPIEZA/ RECOLECCION DE RESIDUOS

Artículo 5 Se contemplarán tres etapas excluyentes a tener en cuenta: 1) Mantenimiento. 2) Reparación o Refacción. 3) Construcción de obra nueva o ampliación de las existentes.

Artículo 6 Los **criterios** a tener en cuenta para la definición de prioridades son:

- 1) Prioridad del barrio o zona.
- 2) Carencia del servicio o de infraestructura.
- 3) Cantidad de población afectada.

Artículo 7 Los criterios son taxativos, pero no absolutos, puesto que necesitan ser interrelacionados, cada zona a través de su foro de delegados tiene autonomía para utilizarlos, pues se constituye en una referencia.

Artículo 8 Una vez realizada la votación en la Asamblea Barrial, los delegados zonales resumirán las necesidades y/o demandas, mediante un formulario que el Gabinete del P.P. diseñará y proporcionará, debiendo llenarse uno por cada prioridad, el que será presentado a la Junta de Consejeros y contendrá:

- Descripción clara de lo solicitado.
- Localización correcta de las obras solicitadas, con un mapa o croquis adjunto.
- Cantidad de metros estimados.
- Indicación de la Zona que realiza la demanda.

Aval del delegado de la zona con su opinión fundada de la necesidad o el beneficio que redundará en el barrio la satisfacción de lo solicitado.

Artículo 9 - En primer lugar el municipio atenderá las tres primeras prioridades distribuyendo los recursos de manera de satisfacer las mismas. Estas prioridades se obtendrán de la aplicación de la matriz de interrelación, que consta en ANEXO II.

Artículo 10 - Desde la cuarta a la novena prioridad elegidas por las zonas, que son las resultantes del mismo cálculo que para las tres primeras prioridades, serán atendidas en el orden en que fueron elegidas, en el caso de haber excedente de recursos, considerando siempre la viabilidad técnica de las demandas de los vecinos.

Artículo 11 - Cuando las prioridades deban ser atendidas con financiamiento externo, las mismas deberán tener en cuenta las exigencias de la entidad financiera, la naturaleza de las obras y la existencia de proyectos.

Artículo 12 - Los servicios que comprenden las demandas a satisfacer por el municipio son:
PAVIMENTO Y/O CALLES DE TIERRA: Comprende el mantenimiento, reparación y/o construcción de obra nueva. El mantenimiento de calle de tierra comprende enripiado y perfilado de calles.

TRANSPORTE: Comprende el servicio del transporte público de pasajeros, prestado por el municipio o mediante terceros, acorde a la reglamentación vigente y su control.

PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: Comprende el servicio de visitas domiciliarias para conocimiento de las necesidades y canalizar las ayudas a los más necesitados, informes socioeconómicos para ser presentados ante otros organismos, atención en emergencias o catástrofes, atención de ancianos, niños y madres desamparadas, ubicándolos en lugares aptos para su contención.

SANEAMIENTO AMBIENTAL- PASEOS Y JARDINES: Comprende la limpieza y cercamiento de lagunas, limpieza de desagües o sistemas de drenajes de la ciudad, retiro de escombros y ramas a pedido de los vecinos, limpieza de baldíos cuando sus dueños no lo hicieren y peligra la salud de los vecinos del barrio, retiro de animales muertos en la vía pública, limpieza, mantenimiento y construcción de espacios verdes, plantación y reposición de árboles en la ciudad, cuidado de los lugares habilitados para depósitos de residuos, control del cumplimiento de la ciudadanía de las normas de higiene y seguridad de la ciudad, dictado de charlas sobre saneamiento ambiental en las escuelas y/o organismos que lo requieran, incentivándolos a participar del programa de recupero de envases PET y otros que tengan por finalidad mantener limpia y ordenada la ciudad.

ALUMBRADO PÚBLICO: Comprende el mantenimiento y reparación del alumbrado público, la instalación, mantenimiento, reparación y puesta a punto de los semáforos, la instalación, reparación y mantenimiento de las estaciones de bombeo de la ciudad.

VIVIENDA: La implementación de planes o cooperativas de viviendas de ayuda mutua, ayuda para erradicación de ranchos o viviendas asentadas en lugares no aptos para ese fin, guía para tramitación de compra de asentamientos en terrenos municipales.

CULTURA Y DEPORTE: Comprende el mantenimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones deportivas y de recreación municipales y/o que por convenio corresponda al municipio, apoyo municipal en la organización y auspicio de los eventos deportivos y culturales, realizados en la ciudad.

TRÁNSITO: Corresponde el mantenimiento de las señalizaciones verticales y horizontales de la ciudad, organización de la circulación de los vehículos en la ciudad, control del cumplimiento de las normas de tránsito, implementación de normas de seguridad para los conductores y peatones. Dictado en escuelas y/o organismos que lo requieran de charlas sobre educación vial.

BARRIDO LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS: Comprende el barrido manual o mecánico de las calles de la ciudad y la recolección de los residuos domiciliarios y especiales para los hoteles, restaurantes, sanatorios, hospitales, etc.

Artículo 13 - La jerarquización de las obras y/o servicios en cada zona, se realizará de la siguiente manera:

La primer obra o servicio en cualquiera de los rubros, será para el barrio que ha seleccionado

este servicio u obra con mayor votación. La segunda obra o servicio será para el barrio que seleccionó en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate, se aplica el criterio general "Carencia, deficiencia o insuficiencia del servicio o de infraestructura", seleccionando la obra o servicio del barrio que evidencia mayor necesidad.

En caso de persistir el empate, se aplica el criterio "Población Afectada" recayendo el beneficio a favor de la comunidad de mayor impacto social.

Artículo 14 - Primer Indicador: Las prioridades que sumaren más puntos serán las tres primeras prioridades de las nueve zonas de la ciudad. De esta forma, se tiene un indicador de planeamiento para la asignación de recursos financieros para obras y/o servicios para la ciudad.

Segundo Indicador: Posteriormente se verificará cuáles son las obras y/o servicios en ejecución, que deberán tenerse en cuenta, de carácter plurianual y que vienen de planes de inversiones anteriores y que necesitan de recursos financieros para su continuidad.

Tercer indicador: El tercer indicador de planeamiento son las necesidades de gobierno para mantener los niveles de servicios prestado a la población (Recolección de residuos, barrido y limpieza, conservación del sistema vial, iluminación pública, etc.).

Artículo 15 Del análisis de estos tres indicadores de planeamiento resultantes de 1) las propuestas y prioridades de las zonas; 2) las previsiones financieras para la continuidad de los proyectos en ejecución y 3) las erogaciones corrientes ineludibles en obras y servicios, además de la consideración de la estimación de los recursos y/o financiamiento, la Junta de Consejeros elabora la primer propuesta presupuestaria.

Artículo 16 Las demandas en obras y/o servicios que integran las tres prioridades, serán analizadas por los delegados, conjuntamente con los funcionarios municipales, desde el punto de vista técnico, legal y financiero, según el tema de que se trate, para la elaboración del presupuesto y el plan de inversiones.

Artículo 17 Definida la viabilidad de la obra o servicio, se procederá a seleccionar las obras y/o servicios que serán ejecutados en cada zona, mediante la aplicación de los tres criterios generales: Población afectada, Carencia, deficiencia o insuficiencia del servicio o de infraestructura y Prioridades temáticas elegidas. Esto significa que la zona que tiene la mayor carencia y la mayor población, combinada con la voluntad establecida en la prioridad temática de la zona, tiene prioridad para concretar su demanda en obras y/o servicios.

CAPITULO IV - FINANCIAMIENTO

Artículo 18 - La Junta del Presupuesto participativo conjuntamente con el organismo de elaboración del presupuesto (Gabinete de Planeamiento y Junta de Consejeros), deberá prever dentro de las erogaciones a partir del ejercicio correspondiente al año 2002, una partida presupuestaria para atender los gastos que demande la implementación del P.P. en

todas sus etapas, con cargo al presupuesto Municipal.

Artículo 19 - La partida presupuestaria anual que se asigne conforme al artículo anterior, no podrá superar el 0,25% del total de recursos propios, entendiéndose por recursos propios todos aquellos que proyecte recaudar la administración municipal, para cada ejercicio.

Artículo 20 - Los gastos que se imputarán a dicha partida destinada al P.P., de cada ejercicio, serán derivados a gastos de: Papelería, útiles, publicaciones (afiches, folletería, cuadernillos informativos, difusión gráfica, radial y televisiva), gastos en combustible para el transporte en vehículos municipales, equipamiento audio - visual y/o alquiler de los mismos, alquiler de locales o pago de gastos como consecuencia del uso de locales prestados, refuncionalización de locales y/o estructuras municipales para adecuarla al funcionamiento del P.P., contratación de un funcionario de gabinete que tenga a su cargo la coordinación del P.P., con cargo a la estructura de cargos del ejecutivo.

Artículo 21 - El porcentaje y los conceptos podrán ser adecuados según las circunstancias a propuesta fundamentada del Ejecutivo o Consejeros en oportunidad de las reuniones de Juntas.

TITULO II

MECANISMOS DE INTEGRACION- INSTANCIAS DE PARTICIPACION- REPRESENTACION NOMINAL

SECCIÓN A: DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 22 - Habrá dos tipos de asambleas que garantizarán la participación de la comunidad en el proceso de fijación de las prioridades presupuestarias de la Municipalidad de Resistencia: Barriales y Zonales, ambas ordinarias y extraordinarias

CAPITULO I- ASAMBLEAS BARRIALES

Artículo 23 - Los voceros y posteriormente los delegados y/o consejeros, cuando lo estimen necesario, podrán convocar a los vecinos para que, en asamblea barrial, resuelvan los temas que demanda este Reglamento o aquellos para los cuales fueron citados. La convocatoria deberá ser amplia y difundida por todos los medios posibles que permitan el conocimiento cabal del lugar, fecha y hora de la reunión y con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas de su celebración.

Artículo 24 - Asambleas Barriales Ordinarias:

Participan los vecinos del barrio, a partir de los dieciséis (16) años, presentes en dicho acto. Un barrio podrá organizar uno o más grupos de vecinos para plantear sus necesidades. La

asamblea deberá designar uno o más representantes, que oficiarán de voceros del barrio, hasta la designación de delegados.

La Asamblea estará presidida por uno o dos veedores municipales y dos (2) asambleístas designados por los presentes, que oficiarán de coordinadores de las deliberaciones quienes refrendarán el acta y resoluciones de la asamblea.

El municipio habilitará una planilla especial que registrará la asistencia del vecino a la asamblea y además reflejará las necesidades (obras y/o servicios) que desean priorizar para el barrio, según la importancia que les asignen los presentes.

La definición del orden de las prioridades se determinará mediante la emisión de votos, que será directo y nominal depositado en urnas. El padrón de votantes será la planilla de asistencia a la asamblea y los resultados serán volcados en la Planilla de Definición de Prioridades.

La asamblea tendrá una duración máxima de dos (2) horas. Los vecinos podrán manifestar libremente sus peticiones mediante la concesión de hasta tres (3) minutos a cada orador, previamente inscripto en una lista de no más de veinte oradores, que estará a cargo de los veedores municipales.

Artículo 25 - Asambleas Barriales Extraordinarias

En los quince días posteriores de la primer asamblea zonal general y popular, los vecinos de cada barrio, asociación, comisión o segmento del que se compone cada zona, se reunirán en asamblea barrial, para elegir los delegados que los representarán en el Foro de Delegados. El postulante a delegado y los electores deberán surgir de la Planilla de Asistencia a la primer Asamblea Zonal, salvo acuerdo unánime de los presentes, para postular y dar participación como electores a los vecinos ausentes en la mencionada Asamblea.

CAPÍTULO II - ASAMBLEAS ZONALES

Artículo 26 - Se realizarán en todas las zonas en que se divide la ciudad a efecto del Presupuesto Participativo y participan todos los vecinos mayores de 16 años de edad, pertenecientes al barrio, asociación, comisión o segmento del que se compone cada zona. Los presentes acreditarán su identidad y domicilio con el documento de identidad y/o una boleta de servicios.

Artículo 27 - Primer Asamblea Zonal General y Popular:

En la que participan todos los vecinos comprendidos en la zona, que deberán inscribir su participación en las Planillas de Asistencias, indicando el barrio, asociación, comisión o segmento al cual pertenece, a partir del cual y de acuerdo con la proporción de un (1) delegado cada cinco (5) asistentes, se determinará el número exacto de delegados que tendrá cada barrio, asociación, comisión o segmento en que se divide la zona.

La asamblea tendrá una duración máxima de dos (2) horas. Los vecinos podrán

manifestar libremente sus peticiones mediante la concesión de hasta tres (3) minutos a cada orador, previamente inscripto en una lista de no más de veinte oradores, que estará a cargo del veedor municipal.

En esta asamblea, los voceros deberán presentar las necesidades (Obras y/o Servicios) que se han definido en las asambleas barriales y que servirán de base para determinar las prioridades de la zona, en función de las puntuaciones y criterios generales predefinidos en el art. 6 de este reglamento.

El municipio rinde cuenta del plan de inversiones en obras y servicios del año anterior, presenta el plan de inversiones del año en curso y los criterios y métodos para el año siguiente, informa y recibe las sugerencias de la comunidad.

La Asamblea estará presidida por un veedor municipal y dos (2) asambleístas designados por los presentes, que oficiarán de coordinadores de las deliberaciones y refrendarán el acta y resoluciones de la asamblea.

Artículo 28 - Segunda Asamblea Zonal General y Popular:

Se realizan simultáneamente en cada zona y participan todos los vecinos comprendidos en el radio de cada zona. Estará presidida por un veedor municipal y dos (2) asambleístas, que coordinarán las deliberaciones y refrendarán el acta y resoluciones de la asamblea.

Los participantes deberán registrar su asistencia en una planilla especial habilitada a ese efecto, hasta sesenta minutos de iniciada la asamblea. El control estará a cargo de una mesa directiva, conformada por un representante municipal designado por el gabinete del P.P.- y un delegado por cada una de las listas de candidatos a consejeros que se presente en la zona.

Los consejeros de la zona serán electos en esta asamblea, por emisión de voto directo y nominal de los presentes, siendo la planilla de asistencia el padrón para esta votación, entregándose a cada inscripto un volante oficial firmado por el veedor municipal, que servirá para emitir su voto, haciendo constar el número de lista previamente asignado a los candidatos postulados por la zona.

En la urna no podrá haber más votos que el número de presentes acreditados en la Planilla de Asistencia, en su defecto, la Mesa Directiva evaluará y determinará la validez de cada voto hasta definir ganadores.

Las listas de candidatos a consejeros por la zona, se presentarán completas (titulares y suplentes) y serán recibidas hasta la primer hora de iniciada la asamblea para su oficialización y asignación del número correspondiente.

En el caso de haber una sola lista oficializada para la elección, se proclamará la misma sin votación.

En el caso de haber más de una lista oficializada para la elección, la que obtenga más del sesenta (60) por ciento, nominará dos (2) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes. Si ninguna de las listas acreditara tener más del sesenta (60) por ciento de los

votos, se procederá a distribuir los cargos de primer y segundo consejero titular entre las dos primeras mayorías y los cargos de primer y segundo consejero suplente entre las dos primeras minorías, en ese orden. En caso de empate cada lista tendrá derecho a designar un (1) consejero titular y un (1) suplente.

Al final, el municipio informa las obras y/o servicios priorizados y jerarquizados por la zona, determinadas en función de los criterios generales, puntajes y las factibilidades técnicas, evaluadas por el Foro de Delegados y los funcionarios municipales de las áreas respectivas, según el tema a que se refiere.

Artículo 29 - Asamblea Zonal Extraordinaria:

Tendrá lugar en la zona que registre vacancias de consejeros, habiéndose agotado los suplentes por asumir. Será convocada y coordinada por el Foro de Delegados, debiendo observarse iguales reglas que para la elección de Consejeros, correspondiendo las nominaciones de los consejeros suplentes a la primer y segunda mayoría de no existir una única lista de candidatos

SECCION B

DE LOS ORGANISMOS

CAPÍTULO I: DE LA JUNTA DE CONSEJEROS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Definición:

Artículo 30 - La Junta de Consejeros es un órgano de participación directa de la comunidad, teniendo por finalidad elaborar el Presupuesto participativo, proponer, fiscalizar y deliberar respecto a los ingresos y la asignación y/o distribución de los recursos a las erogaciones del Presupuesto de la Municipalidad de Resistencia.

Competencias:

Artículo 31 - A la Junta de Consejeros del Presupuesto Participativo le compete:

Inciso a) Elaborar el presupuesto. Tendrá competencia a través de la planificación, organización, administración, fiscalización, solicitud de informes y evaluación sobre:

- El Plan de Gobierno Plurianual.
- La Ordenanza General de Presupuesto (Presupuesto Anual).
- El Plan de Inversiones.
- La política Tributaria y Fiscal.
- Los recursos municipales, ordinarios y extraordinarios.
- Las fuentes de financiamiento.
- Las rendiciones de cuentas.

Inciso b) La propuesta de Presupuesto anual, que contiene las prioridades definidas por los vecinos mediante el proceso de participación y que será presentada por el municipio, deberá ser elevada a la Junta de Consejeros, en la primer semana del mes de septiembre de cada año, para ser apreciada, emitir opinión, posicionarse a favor o en contra, alterar en todo o en parte, previo a la remisión al Concejo Municipal.

Inciso c) Avalar y divulgar la situación de las demandas del Plan de Inversiones en obras y servicios del ejercicio anterior, (licitadas, ejecutadas, en ejecución, cumplimiento o no de los plazos de finalización o no realizadas), a partir de las informaciones recabadas del municipio y de los delegados.

Inciso d) Apreciar, emitir opinión, alterar en todo o en parte y en su caso proponer aspectos totales o parciales de la política tributaria y de recaudación del poder público municipal.

Inciso e) Acompañar la ejecución presupuestaria anual y fiscalizar el cumplimiento del plan de inversiones, opinando sobre eventuales incrementos o recortes de los recursos o de las inversiones y de cualquier alteración del presupuesto.

Inciso f) Evaluar, emitir opinión, posicionarse a favor o en contra, alterar en todo o en parte con relación a la aplicación de recursos o inversiones extra presupuestarios o de carácter extraordinario sobreveniente durante el ejercicio en ejecución.

Inciso g) Opinar y decidir de común acuerdo con el ejecutivo municipal la metodología adecuada para el proceso de discusión y definición de los rubros presupuestarios y del plan de inversiones.

Inciso h) Apreciar, emitir opinión, alterar en todo o en parte sobre las inversiones que el ejecutivo municipal entienda como necesarios para la ciudad.

Inciso i) Solicitar a la Secretaría General u Órganos competentes del municipio, documentos imprescindibles para la formulación de opinión de los consejeros, y la provisión de profesionales o idóneos para la interpretación de cuestiones complejas y/o técnicas, cuando correspondiere.

Inciso j) Analizar y aprobar o no, la Rendición de Cuentas del gobierno municipal, correspondiente a cada ejercicio fenecido, en función del relato y documento que se dará a publicidad, detallando las obras y/o servicios que fueron presupuestados, aquellos que se han iniciado o no, los que están en ejecución, plazo de finalización, los ejecutados y cualquier otra novedad o información de interés, que afecte la ejecución de las obras y/o servicios.

Inciso k) Designar, cuando corresponda, los consejeros de este Órgano, que se comisionaran en carácter de representantes de la Junta de Consejeros del Presupuesto Participativo de Resistencia, ante otras entidades públicas o privadas, municipales, provinciales y/o nacionales. Los consejeros designados deberán consultar a la Junta acerca de la posición que será transmitido en el ámbito objeto de su comisión.

Inciso l) En caso de discrepancias, la Junta de Consejeros, podrá utilizar el recurso de

votación, en el mismo momento de discusión o con posterioridad para recavar mayor información, dejando constancia del evento y sus resultados en actas.

Inciso m) Una vez instalada la Junta de Consejeros y en su primera sesión deberán definir la dinámica de su funcionamiento, día, lugar, hora, tiempo de intervención que tendrá cada consejero para plantear su alocución y conformación de comisiones.

Inciso n) Discutir al final de cada ejercicio anual el presente Reglamento Interno, proponiendo los cambios y/o enmiendas en todo o en parte que estimen corresponder.

Inciso o) Designar entre sus miembros el Coordinador de Gabinete del P.P. (Un titular y un suplente).

Inciso p) Entender en la aplicación del REGLAMENTO INTERNO DEL P.P. DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, cumpliendo con el mismo y controlando su cumplimiento.

Inciso q) Coordinar y planificar las actividades de los distintos órganos que intervienen en el proceso del P.P.

Inciso r) Participar en el proceso de implementación de las contingencias que se produjeran en las etapas de su ejecución y control.

Artículo 32 La Junta de Consejeros estará compuesta de la siguiente manera:

- ❖ 2 Consejeros titulares y 2 suplentes por cada una de las zonas de la ciudad.
- ❖ 1 Consejero titular y 1 suplente por el sindicato de empleados municipales.
- ❖ 2 Consejeros titulares y 2 suplentes por el Gobierno Municipal (Uno perteneciente a la esfera política y uno al área técnica del municipio para la elaboración del presupuesto)

Los consejeros designados por el gobierno municipal tienen voz pero no tienen derecho a voto.

Artículo 33 Sus integrantes deberán ser mayores de 18 años. No podrán ser consejeros zonales titulares o suplentes quienes detenten cargos electivos en el poder público de cualquier esfera, quienes oficien en carácter de asesores políticos, ejerzan cargos directivos o jefaturas en el municipio. El cargo de consejero zonal es ad-honorem no pudiendo percibir remuneración, bonificación, subsidios o cualquier otro emolumentos y/o ventajas por el ejercicio de la función.

Artículo 34 Cada consejero solo podrá representar a una zona de la ciudad. El mandato de los consejeros es de un (1) año de duración, debiendo permanecer en su función hasta su reemplazo. Podrán ser reelectos una vez en forma consecutiva.

De los Consejeros Derechos, deberes y pérdida de mandatos:

Artículo 35 Son derechos de los Consejeros:

Inciso a) Votar y ser votado en elecciones de representantes de la Junta de Consejeros.

Inciso b) Participar con derecho a voz y voto en las asambleas zonales generales y populares, convocadas por la Junta de Consejeros.

Inciso c) Exigir el cumplimiento de las resoluciones y decisiones tomadas por la Junta de Consejeros.

Inciso d) El consejero suplente asiste con voz, en todas las actuaciones que le compete a su titular. En ausencia de este, comunicada por escrito, asumirá automáticamente con derecho a voz y voto.

Artículo 36 Son deberes de los Consejeros:

Inciso a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento del P.P.

Inciso b) Comparecer en las reuniones y asambleas convocadas por la Junta de Consejeros.

Inciso c) Realizar por lo menos una vez por mes reuniones con los Delegados y en su caso, con los movimientos populares organizados, haciendo conocer sus actividades, procurando además la integración de estos con el Foro de Delegados y la junta de Consejeros.

Inciso d) Informar al Foro de Delegados con relación al proceso de discusión en el seno de la Junta y recoger las propuestas y planteos de estos por escrito.

Inciso e) Participar en los seminarios, cursos de capacitación y exámenes cualitativos acerca del conocimiento del proceso del P.P. y de las cuentas públicas.

Inciso f) Informar a sus pares y en especial al suplente, con debida antelación y por escrito, la imposibilidad de asistir a alguna reunión o asamblea convocada por la Junta de consejeros.

Inciso g) No modificar las decisiones adoptadas por las comunidades en los procesos anteriores, relacionadas con la determinación de las prioridades, las que no serán pasibles de alteraciones posteriores, salvo justificación técnica, financiera o legal determinada por los órganos competentes, que impidan su materialización.

Artículo 37 La Junta de Consejeros deberá realizar el control y supervisión del proceso del P.P., en forma permanente y comprenderá tres (3) momentos o etapas:

Inciso a) Control previo: Sobre el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente (en el año 1 para el ejercicio del año 2003).

Inciso b) Control concomitante: Durante el proceso se trabajará sobre el Presupuesto aprobado del año 2002.

Inciso c) Control posterior: Se realizará sobre el Presupuesto ejecutado en el ejercicio anterior.

Al finalizar cada una de las etapas se efectuará un informe evaluando las gestiones realizadas por los Consejeros.

Artículo 38 Los Consejeros tendrán a su cargo el Control y Fiscalización de Obras Públicas, para ello deberán tener en cuenta los siguientes criterios básicos de supervisión de obras:

Inciso a) Las obras en proceso de Licitación o Contratación

1. Fecha de llamado y publicaciones
2. Fecha probable de adjudicación
3. Fecha de inicio y terminación, plazos, ejercicios o periodos del presupuesto que se afecta.
4. Importe total y montos que afectan al presupuesto en ejecución.
5. Esquema de financiamiento (con recursos propios o extraordinarios)

Inciso b) Las Obras en ejecución:

1. Plan de trabajo: fecha de inicio y estado de avance y cumplimiento de lo programado.
2. Situaciones que afectan la marcha y el desarrollo de la Obra.
3. Evaluación e informe del control de gestión realizado al finalizar la ejecución.

Artículo 39 Los Consejeros perderán sus mandatos en los siguientes casos:

Inciso a) Por renuncia, que deberá ser presentada por escrito al Foro de Delegados, con una anticipación mínima de treinta (30) días.

Inciso b) Por revocatoria del Foro de Delegados, por los siguientes motivos:

- 1- Incumplimiento de las obligaciones y/o deberes que le impone este Reglamento.
- 2- Registrar tres (3) faltas consecutivas o cinco (5) alternadas, injustificadas a las reuniones convocadas por la Junta de Consejeros.
- 3- Por recibir prebendas y/o todo otro tipo de retribución por el cumplimiento de su función.
- 4- Por incompatibilidad previa o sobreviniente a su designación, no informada ante el órgano competente.
- 5- La remoción del consejero, requiere el voto de la dos tercias (2/3) parte de los presentes en el Foro de Delegados, que deberá sesionar a este efecto, con un quórum mínimo de la mitad más uno de los Delegados electos.
- 6- Las inasistencias deberán justificarse por escrito, ante la Secretaria Ejecutiva, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a contar de la falta.

Inciso c) El consejero que ha perdido su mandato por cualquiera de estas causales, será sustituido por el suplente, asumiendo éste el carácter de Titular. No habiendo suplente

para asumir se designará por asamblea extraordinaria al efecto convocada en la zona afectada.

Quórum para sesionar y tomar las resoluciones:

Artículo 40 - El Quórum necesario para sesionar y tomar las decisiones, será de la mitad más uno de los Consejeros titulares.

De las reuniones:

Artículo 41 - La Junta de Consejeros del Presupuesto Participativo, se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez por mes y en carácter extraordinario cuando sea necesario.

Artículo 42 - La Junta de Consejeros con quórum, sesionará válidamente aún sin la presencia de los representantes del gobierno municipal, debiendo registrarse y computarse la inasistencia de éstos.

Artículo 43 - Las reuniones de la Junta de Consejeros son públicas, siendo permitido la libre manifestación de los titulares y suplentes presentes, sobre las cuestiones en tratamiento, respetando el orden de intervención que deberá ser requerida a los coordinadores de la sesión y con un tiempo máximo de hasta tres (3) minutos, para plantear su inquietud.

De la organización interna:

Artículo 44 - La Junta de Consejeros tendrá la siguiente organización interna:

- 1-COORDINACION EJECUTIVA
- 2-COMISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA
- 3-COMISION DE CONTROL Y EVALUACIÓN TÉCNICA
- 4-COMISION DE PRENSA Y DIFUSIÓN
- 5-COMISION DE ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA

Coordinación Ejecutiva:

Artículo 45 - La Junta de Consejeros será coordinada por un órgano que se denominará Coordinación Ejecutiva del P.P. Estará compuesta por:

(2) Consejeros representantes del gobierno municipal y (2) suplentes.

(1) Consejero designado por el Sindicato de Empleados Municipales y (1) suplente

(4) Consejeros zonales titulares y (4) suplentes.

Artículo 46 - A la Coordinación Ejecutiva del Presupuesto Participativo, compete:

Inciso a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Inciso b) Planificar, convocar y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Consejeros.

Inciso c) Gestionar la comparencia de los órganos y/o funcionarios del gobierno municipal, cuando la materia en cuestión así lo exija.

Inciso d) Presentar para su evaluación por la Junta, la propuesta del gobierno relacionadas con:

- 1) Los criterios y/o reglamentos presupuestarios.
- 2) El plan anual o plurianual de gobierno.
- 3) La política tributaria y de recaudación del poder público municipal.
- 4) La metodología a implementar por el gobierno para la discusión y definición de los rubros presupuestarios y del plan de inversiones, todos antes de ser enviada al Consejo Municipal.

Inciso e) Convocar a los delegados para informar acerca del proceso de discusión de la Junta de Consejeros.

Inciso f) Discutir y proponer las pautas y el calendario mensual de las reuniones ordinarias, convocando al cuerpo de consejeros con una antelación mínima de siete (7) días de la fecha de reunión.

Inciso g) La Coordinación Ejecutiva deberá sesionar como mínimo una vez cada 15 días.

Inciso h) Rendir cuentas a la Junta de Consejeros, de sus actividades, una vez por mes.

Inciso i) Informar a la Junta y a los delegados, las inasistencias a las sesiones de los consejeros titulares y suplentes de sus respectivas zonas.

Inciso j) Evaluar y mediar en los conflictos que se susciten en cualquiera de las zonas, con relación a las divergencias planteadas en la priorización de obras y/o servicios o definición de las políticas del municipio; discutiendo y presentando las propuestas de solución para asuntos que involucre a dos o más zonas en que se divide la ciudad a efecto de este proceso.

Inciso k) Organizar seminarios, cursos de capacitación referidas a la dinámica del Presupuesto Participativo, preferentemente en épocas de incorporación de los nuevos consejeros, con el propósito de cualificar y ampliar los conocimientos del cuerpo, debiendo prever la participación de los Delegados Zonales.

Inciso l) La Coordinación Ejecutiva contará con un secretario titular y un suplente, designados por el municipio y que tendrá las siguientes funciones:

- 1) Comunicar fehacientemente y en tiempo oportuno, a los consejeros lugar, fecha y hora de reunión de la Junta, indicando el orden del día y facilitando las documentaciones e informaciones relacionados con los temas a tratar.

- 2) Elaborar las actas de las sesiones de la Junta de Consejeros, que presentará para su aprobación en la siguiente reunión.
- 3) Realizar el control de las frecuencias de las reuniones de la Junta de Consejeros y mantener un registro individual de las asistencias de los consejeros, informando a la coordinación para su análisis y providencias.
- 4) Facilitar a los consejeros copias de los llamados a licitación de obras y/o servicios con indicación del lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas.
- 5) Organizar y mantener actualizada todas las documentaciones e informaciones de la Junta, proporcionando libre acceso a los consejeros.
- 6) Garantizar el apoyo material al trabajo de las comisiones y a los consejeros (Fotocopias, correspondencia, comunicaciones, movilidad, etc.)

Comisión de análisis y evaluación técnica:

Artículo 47- Estará integrada por cuatro (4) consejeros en carácter de titulares y cuatro (4) suplentes. Sesionará conjuntamente con los profesionales y técnicos municipales de las áreas respectivas, especialmente convocadas para dilucidar cuestiones que deba resolver la Junta, debiendo elevar informe de sus conclusiones en el tiempo otorgado para su producción.

Comisión de control y fiscalización:

Artículo 48 - Estará integrada por cuatro (4) consejeros en carácter de titulares y cuatro (4) suplentes. Tendrá por principal función velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del gobierno municipal, de los órganos, de las funciones y disposiciones establecidas en el presente reglamento, debiendo comunicar de inmediato a la Junta todas las novedades que atenten contra el normal funcionamiento de este mecanismo participativo.

Comisión de Prensa y Difusión:

Artículo 49 - Estará integrada por tres (3) consejeros en carácter de titulares y tres (3) suplentes. Tendrá por función:

- a) Ejecutar política de divulgación aprobada por la Junta de Consejeros, a través de todos los medios posibles de comunicación.
- b) Divulgar e informar a la población del ejido municipal sobre las actividades desarrolladas por la Junta de Consejeros.
- c) Divulgar e informar sobre el proceso de discusión del Presupuesto Participativo desde la óptica de los consejeros .

Comisión de elaboración presupuestaria:

Artículo 50 - Estará integrada por tres (3) consejeros titulares, tres (3) suplentes y un técnico representante del Gabinete del P.P. Tendrá por función elaborar la propuesta de presupuesto a ser elevada a la Junta, para su consideración.

CAPÍTULO II: FORO DE DELEGADOS

Artículo 51 - Habrá un Foro de Delegados de la Ciudad, que se integrará por todos los delegados zonales elegidos y designados por las comunidades, conforme a las disposiciones de este Reglamento. Los delegados de cada zona, podrán organizar un régimen propio para atender las cuestiones particulares de su zona.

Artículo 52 - El Foro de la Ciudad se reunirá para casos específicos y generales de la ciudad en su conjunto.

Artículo 53 - El Foro zonal trabaja en coordinación con el Consejero Zonal, para todos los temas a tratar referidos a su Zona, para que luego el Consejero lleve mandato a la Junta de Consejeros de la Ciudad.

Artículo 54 Tendrán a su cargo el control y fiscalización de obras:

1. Presupuestadas- ejecutadas.
2. Presupuestadas- en ejecución, su ritmo y cumplimiento.
3. Proyectadas.

Artículo 55 - El Foro de delegados informará a la Junta de P.P. y a la comunidad sobre las situaciones imprevistas o irregularidades ocurridas.

Artículo 56 - Evaluará el cumplimiento de su funcionamiento interno y el desempeño de los delegados.

Artículo 57 - Evaluará el desempeño de los Consejeros en la Junta de Consejeros del P.P.

Artículo 58 - No podrá ser delegado quien detente cargos directivos en administración municipal.

Artículo 59 - Son atribuciones de los delegados:

- 1- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno.
- 2- Participar de reuniones al menos cada 15 días y las convocadas por los Consejeros de la zona cuando sean necesarias.
- 3- Apoyar a los Consejeros en la información y divulgación de los asuntos tratados por la Junta de Consejeros.
- 4- Acompañar el plan de inversiones desde su elaboración hasta la conclusión de las obras.
- 5- Deliberar en conjunto con Consejeros sobre cualquier duda que eventualmente surja en el proceso de elaboración del presupuesto.
- 6- Proponer y discutir los criterios para la selección de demandas de la zona teniendo como orientación los Criterios Generales aprobados en la Junta de Consejeros.

- 7- Discutir y proponer sobre la Ordenanza del Presupuesto Municipal y/o el Plan Plurianual, presentados por el Ejecutivo.
- 8- Deliberar en conjunto en el Foro de la Ciudad para cualquier alteración de este Reglamento Interno.
- 9- Formar comisiones de fiscalización y acompañamiento de obras desde la elaboración del proyecto, licitación y hasta su conclusión.
- 10- Organizar un seminario de capacitación de delegados sobre presupuesto público, Reglamento interno, Criterios generales con producción de material específico para mejorar la calidad de información.
- 11- Votar y defender intereses comunes en nombre de los demás delegados de su comunidad.
- 12- Votar las propuestas de pautas y demandas del presupuesto participativo.
- 13- Para el periodo siguiente movilizar e informar a los vecinos y a toda la comunidad sobre el proceso continuo del presupuesto participativo.

CAPÍTULO III: ORGANISMOS DEL MUNICIPIO

Gabinete del Presupuesto Participativo

Artículo 60 - Es el organismo encargado de la puesta en marcha y funcionamiento del Presupuesto Participativo en el ámbito del Ejido Municipal, debiendo garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Título Cuarto "Régimen Económico" Capítulo Tercero de la Carta Orgánica Municipal y sus respectivas ordenanzas reglamentarias. Deberá estar constituido dos (2) meses previos a la puesta en marcha del proceso de consultas.

Artículo 61 - Este gabinete del P.P. será colegiado, deberá reunirse en sesiones ordinarias una (1) vez por semana, como mínimo, debiendo contar con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes para sesionar y mayoría simple para resolver. Tendrá dependencia directa del Departamento Ejecutivo y estará integrado por siete (7) miembros:

- Coordinador/a de Gabinete del P. P. titular y un suplente.
- Secretario/a de Obras y Servicios Públicos.
- Secretario/a de Gobierno.
- Secretario/a de Economía.
- Representantes del Concejo Municipal, cuya responsabilidad recaerá en el los/as Presidente/as de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, de Obras y Servicios Públicos, y Salud y Medio Ambiente.

Competencias

Artículo 62 Las competencias del gabinete serán:

Inciso a) Cumplir con lo establecido en el Título Cuarto "Régimen Económico" Capítulo Tercero de la Carta Orgánica Municipal y sus respectivas ordenanzas reglamentarias.

Inciso b) Garantizar la participación ciudadana en la elaboración, definición, acompañamiento y control de la ejecución del presupuesto anual y plurianual.

Inciso c) Coordinar con los organismos provinciales y nacionales la necesaria demanda expresada en el proceso del presupuesto participativo, a fin de hacer cumplir las mismas.

Inciso d) Coordinar los planes y programas de actividades de las distintas Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Municipio, que estén relacionados con la Propuesta del Presupuesto Anual y Plurianual.

Inciso e) Capacitar técnicamente en lo referente al P.P. a:

- Representantes Vecinales (Consejeros y Delegados) del PP.
- Personal Jerárquico de las áreas del Municipio.
- A toda persona e instituciones que lo solicite.

Inciso f) Cumplir y hacer cumplir las funciones inherentes a cada integrante del Gabinete del Presupuesto Participativo.

Inciso g) Diseñar, en forma conjunta con la Junta del P.P., el proyecto de Presupuesto Anual y del Plan Plurianual (si correspondiere) compatibilizando con la política municipal de desarrollo.

Coordinador/a de Gabinete del P.P.

Artículo 63 Para ser coordinador se deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

Inciso a) El ejercicio del cargo de Coordinador/a de Gabinete del Presupuesto Participativo será de dedicación exclusiva.

Inciso b) Regirán los mismos requisitos que para ser concejal.

Inciso c) Tener conocimientos del funcionamiento de las organizaciones vecinales u otras organizaciones de la sociedad civil.

Inciso d) Tener conocimientos comprobables del concepto de presupuesto participativo.

Inciso e) No estar comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas por la

Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal para ejercer el cargo de concejal.

Inciso f) No haber participado como funcionario político en gobiernos de facto.

Inciso g) No estar comprendido en ninguna de las causales establecidas en el Capítulo Quinto "Garantías" Primera Parte Principios Generales de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 64 - Designación

La selección será realizada por la Junta de Consejeros, que elegirá y designará, entre sus miembros, un Coordinador de Gabinete titular y un suplente, éste último sólo actuará en caso de vacancia y/o ausencia por delegación escrita.

Artículo 65 - Remoción

Serán causales de remoción:

Inciso a) Por incumplimiento de las funciones establecidas específicamente para el Coordinador/a de Gabinete del Presupuesto Participativo.

Inciso b) Por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Inciso c) Obstaculizar el proceso de puesta en funcionamiento, desarrollo y plena vigencia del Presupuesto Participativo.

Estarán sujetos a remoción según los mecanismos establecidos en las leyes laborales para funcionarios públicos.

Artículo 66 - Remuneración

La remuneración del Coordinador de Gabinete no podrá superar a la del Concejal, con más las bonificaciones comunes al personal municipal, ni deberá ser inferior a la remuneración de los/as Secretarios del Departamento Ejecutivo. El Coordinador suplente, mientras dure en su calidad de tal, no cobrará ninguna remuneración.

Artículo 67 - Duración del mandato

Durará dos (2) años en su cargo. En caso de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causa que impida continuar en el cargo, se designará al suplente por el tiempo que reste del período del mandato.

Artículo 68 - Funciones

Serán funciones del Coordinador de Gabinete las siguientes:

Inciso a) Brindar información necesaria para el desenvolvimiento del proceso del P.P., a la Junta de Consejeros del P.P., por los medios y formas que se soliciten.

Inciso b) Implementar el archivo selectivo de la documentación vinculada al Presupuesto Participativo, dentro del Archivo Municipal.

Inciso c) Coordinar las reuniones del Gabinete del P.P., estableciendo los plazos de cumplimiento de tareas, actas y documentos que certifiquen las tareas desarrolladas por el Gabinete.

Secretario/a de Economía Funciones (específicas para el PP)

Artículo 69 - Asistir al Coordinador/a de Gabinete en lo referente a:

Inciso a) Informar periódicamente al Coordinador/a de Gabinete, para su posterior informe a la Junta del P.P., la disponibilidad presupuestaria para prioridades de demandas de la ciudadanía en el P.P.

Inciso b) Elaborar información actualizada sobre la rendición de lo ejecutado y de lo pendiente de ejecutar en el Municipio en el año anterior, a fin de su difusión masiva en el marco de lo programado en el P.P., de manera analítica (por zona geográfica y por tema y/o área municipal).

Secretario/a de Gobierno Funciones - (específicas para el PP)

Artículo 70 -Asistir al Coordinador/a de Gabinete en lo referente a:

Inciso a) Implementar los mecanismos de participación e integración de los vecinos, en los distintos niveles de organización y etapas del presupuesto participativo, de acuerdo a la ordenanza reglamentaria.

Inciso b) Suministrar los elementos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las etapas del Presupuesto Participativo y su difusión masiva.

Inciso c) Asistir a todas las reuniones del Proceso del presupuesto participativo.

Inciso d) Designar al Secretario Ejecutivo que asistirá a la Junta de Consejeros del P.P., dentro del plantel de empleados municipales a su cargo.

Secretario/a de Obras y Servicios Públicos. Funciones (específicas para el P.P.)

Artículo 71 - Asistir al Coordinador/a de Gabinete en lo referente a:

Inciso a) Elaborar un plan anual de obras y servicios necesarias por zonas, considerando las propuestas de las autoridades municipales y las prioridades elegidas por los vecinos, para ser presentado en la Junta del P.P.

Inciso b) Incentivar a la participación Ciudadana en la elaboración de propuestas de obras y servicios en cada zona

Inciso c) Brindar informes anuales de las obras y servicios del P.P. ejecutadas, en ejecución, las no ejecutadas y las que técnicamente no sean factibles de ser realizadas, en las asambleas populares.

Inciso d) Informar bimestralmente, como mínimo, a los Organismos del P. P., por zona, cuáles y de qué forma se están ejecutando las obras y servicios del P.P.

Inciso e) Brindar toda la información necesaria para conocer los aspectos técnicos y factibilidades de la ejecución de obras por las distintas zonas.

Inciso f) Acompañar a los miembros de la Junta del P.P. en el control in-situ de las obras en ejecución.

Presidente/a de las Comisiones del Concejo Municipal

Artículo 72- Son funciones de los presidentes de las Comisiones del Concejo el control efectivo del cumplimiento de las funciones ejecutivas de los integrantes del Gabinete y de todo el proceso del P. P. e impulsarlo en todas sus etapas.

Presidente/a de la Comisión de Hacienda y Presupuesto - Funciones

Artículo 73- Asesorar al Gabinete del P.P. y a la Junta del P.P., sobre los asuntos referentes a la economía y finanzas del municipio, presupuestos de gastos y recursos, adquisición y enajenación de bienes, endeudamiento, uso del crédito, expropiaciones y Ordenanza general Impositiva y Tributaria, relación con el Tribunal de Cuentas y en general todo lo referente a recursos, erogaciones y patrimonio municipal.

Presidente/a de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Funciones

Artículo 74- Serán funciones del presidente de esta comisión:

Inciso a) Asesorar al Gabinete del P.P. y a la Junta del P.P., sobre los asuntos referentes a estudios de los servicios prestados o a prestarse por el municipio y/u obras.

Inciso b) Prever la participación ciudadana en la reglamentación para la construcción de edificios particulares, a fin de garantizar la solidez e higiene, ordenar la compostura y demolición de aquellos que por su estado ruinoso ofrezcan peligro inminente en el cuidado de la conservación y mejora de los monumentos públicos y en general de toda

obra municipal.

Inciso c) Participar en el control de los llamados a licitación de las obras y servicios públicos.

Presidente/a de la Comisión de Salud, Acción Social, Drogadicción, Familia y Medio Ambiente. Funciones

Artículo 75 - Asesorar al Gabinete del P.P. y a la Junta del P.P., sobre los asuntos referentes al control del medio ambiente urbano y de trabajo, minoridad, familia, drogadicción, alcoholismo, violencia en sus diferentes expresiones y otros temas relacionados a la salud de la población.

TITULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 76 - Designación Coordinador de gabinete el primer año.

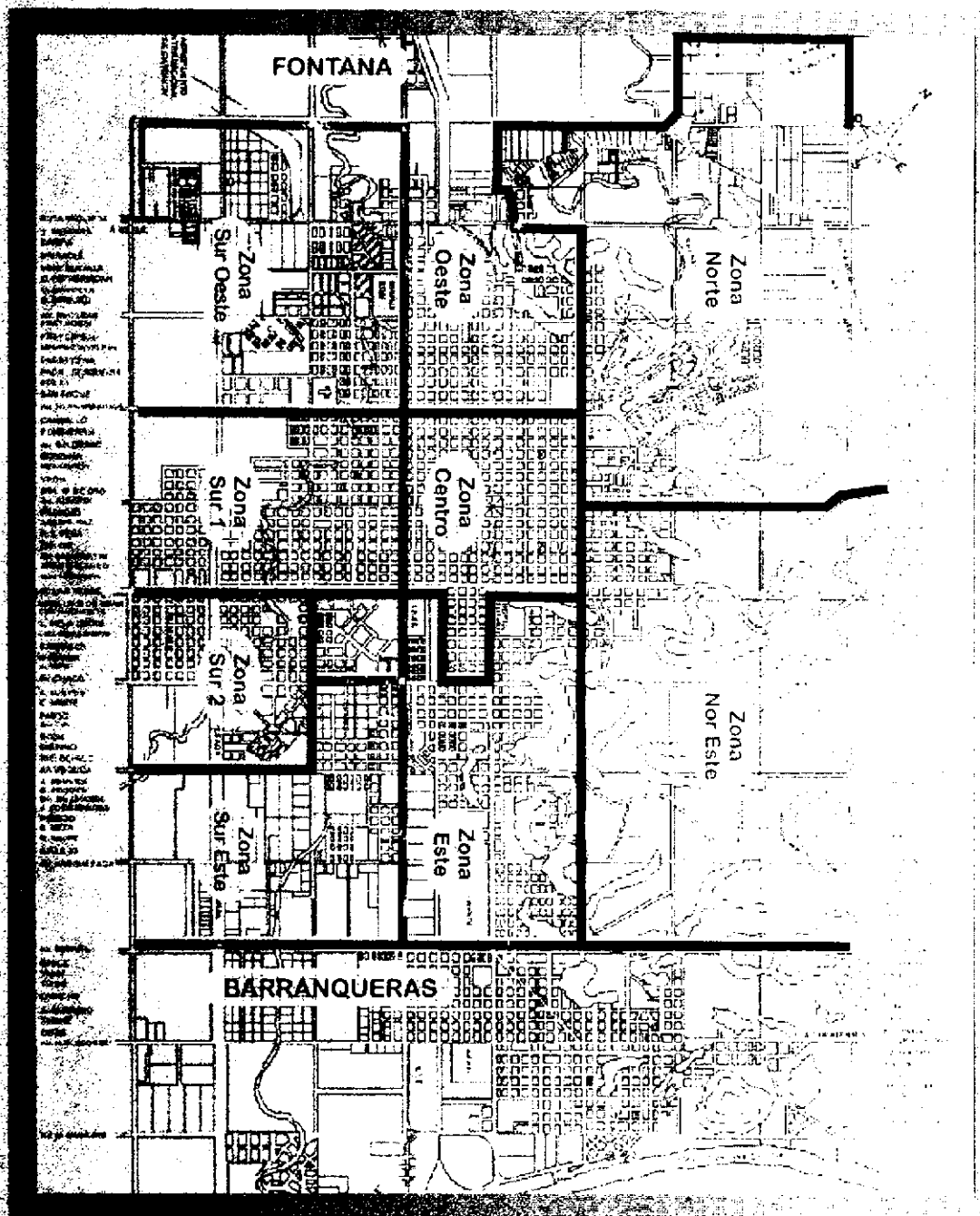
Para la 1° elección:

⊗ A propuesta, con antecedentes fundamentados y comprobables para ejercer la función, de comisiones vecinales, organizaciones de la sociedad civil registradas en el municipio. Con llamado a inscripción de postulantes con las mismas exigencias que en el caso anterior.

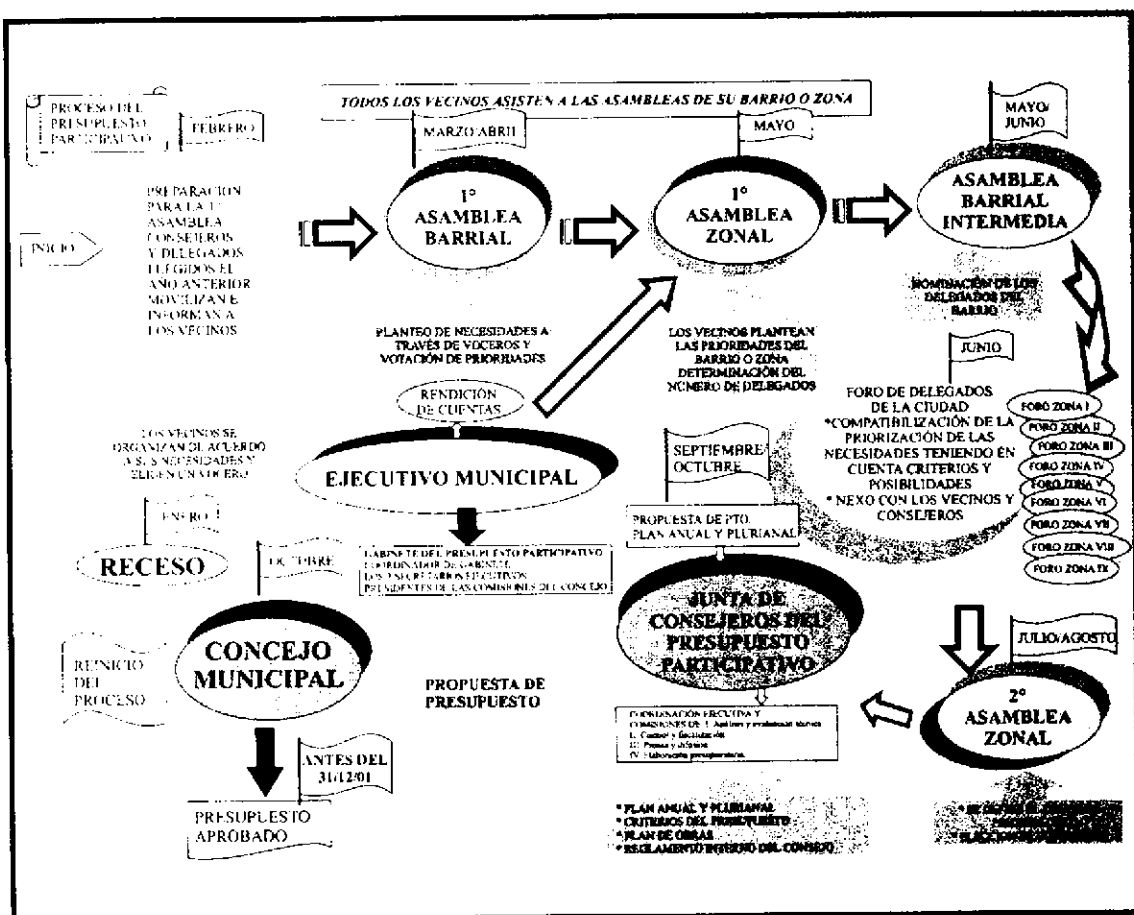
Selección:

- El Departamento Legislativo seleccionará, entre los dos mecanismos de preselección, cinco (5) nombres que elevará al Intendente quien designará un titular y un suplente de la lista elevada por dicho Departamento.
- El suplente no cobrará ninguna remuneración.

ANEXO I - MAPA DE ZONAS



ORGANIGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Anexos

Anexo I

 **CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA**
"CIUDAD DE LAS ESCALATURAS"
PROVINCIA DEL CHACO

DECLARACION NR. 018
Resistencia 02 MAY 2000

ACTUACION SIMPLE NR 10577-C-00

VISTO:

La trascendencia que reviste el tema de presupuesto participativo para el gobierno municipal;

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento del modelo tradicional de participación ciudadana, basado en el voto popular, plantea la necesidad de la revaloración del concepto de democracia;

Que dicho cambio significa democratizar en forma efectiva la acción política, integrando a los ciudadanos comunes a un nuevo espacio público;

Que la participación de la población ayuda a la formulación y seguimiento del presupuesto municipal, determinando así los diferentes mecanismos de debate y consulta; las prioridades para la realización de inversiones, obras y acciones de gobierno;

Que con referencia directa al tema y en el marco de la actual sesión legislativa desarrollada por la Convención Municipal, se destaca la realización de la Jornada: "Presupuesto Participativo, importancia de su inclusión en la Carta Orgánica de Resistencia", a llevarse a cabo el día 08 de mayo del corriente, organizada por la Fundación Espacio Pluralista, la Fundación Friedrich Ebert y la Convención Municipal Estableciente de Resistencia;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario dictar el siguiente decreto legal pertinente;

Que por ello, lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal en su Sesión de fecha 02 de mayo de 2000.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
D E C L A R A :

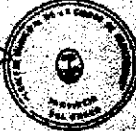
10).- DE Interés Municipal la realización de la Jornada: "Presupuesto Participativo, importancia de su inclusión en la Carta Orgánica de Resistencia", a llevarse a cabo el día 08 de mayo del corriente, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco sito en calle Pellegrini 212 - 1º Piso, cuyo Programa obra adjunto a la presente.-

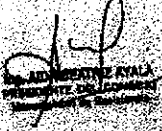
30).- REFRENDE la presente el Secretario del Concejo Municipal.-

40).- REGISTRESE, pase a Intendencia Municipal, notifíquese, Publíquese, a sus efectos, tome conocimiento Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-

JC

 **GABRIEL A. E. KOCH**
SECRETARIO DEL CONCEJO
Municipal de Resistencia



 **EDMUNDO AYALA**
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipal de Resistencia

Anexo II

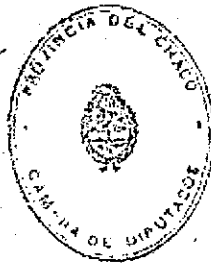
La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

Resuelve

- 1º) Declarar de interés provincial la Jornada "Presupuesto participativo, importancia de su inclusión en la Carta Orgánica de Resistencia", a llevarse a cabo el día 8 de mayo del corriente, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco.
- 2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil.


Pablo F. D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Eduardo Anibal MORO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION N° 323

Anexo III



CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
CIUDAD DE LAS ESCULTURAS
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 5243
Resistencia, 19 DIC 2000

ACTIVACION SIMPLE N° 24227-B-2000.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo Tercero, Artículo 127; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece... el carácter participativo del presupuesto.
La ordenanza fijará los procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y la metodología de implementación.

Que el presupuesto participativo es una alternativa que combina la democracia representativa con la participativa y que permite a nivel de gobierno local, que los vecinos participen opinando sobre las prioridades del presupuesto municipal en general y en particular las vinculadas a sus barrios;

Que el espíritu de este instituto es precisamente lograr la participación plena y efectiva de la ciudadanía en el gerenciamiento de los recursos públicos y en el diseño de políticas públicas;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal en su Cláusula transitoria 6, determina: "La ordenanza que fije los procedimientos de consulta sobre presupuesto participativo deberá ser sancionada dentro de los cinco ochenta días de aprobada la presente Carta Orgánica..."

Que a fin de cumplimentar las normas referidas, resulta como propiciar un espacio de intercambio de visiones y saberes, a través de la participación de diferentes sectores de la sociedad civil organizada, para establecer una o varias propuestas de procedimientos de consulta y metodologías de implementación del nuevo instituto.

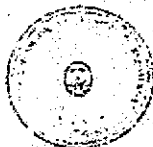
Que la Ordenanza N° 4338 de aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal en su Artículo 38, faculta a este Cuerpo a constituir otras comisiones ordinarias o especiales, permanentes o transitorias, con o sin participación de entidades o personas no pertenecientes al Municipio.

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2000.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°).- CREAR la Comisión Especial de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Resistencia la cual funcionará en el ámbito de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, con dependencia de esta última tendrá carácter transitorio y será órgano consultivo y asesor.



Anexo III



CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
CIUDAD DE LAS ESCULTURAS
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 5243
Resistencia, 19 DIC 2000

ARTICULO 2°). En la "Comisión Especial de Presupuesto Participativo para la Ciudad de Resistencia", podrán participar un representante de: partidos políticos reconocidos, colegios y/o consejos profesionales, cámaras empresariales, sindicatos, mutuales, universidades, organizaciones de base con reconocimiento nacional, provincial y municipal, entidades vecinales de 2° grado (federaciones), asociaciones civiles y fundaciones con reconocimientos nacional y/o provincial y municipal.

ARTICULO 3°). Serán sus funciones:

- Elaborar una o varias propuestas de procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y metodología de aplicación del presupuesto participativo, en el marco de los preceptos establecidos por la Carta Orgánica Municipal.
- Elevar dichas propuestas y/o alternativas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal para su posterior análisis y tratamiento.
- Llevar adelante desde un ámbito no gubernamental, el trabajo de involucramiento de la sociedad civil acerca de esta nueva concepción de democracia.
- Organizar campañas, charlas y debates, como asimismo elaborar folletos y material informativo que apunten a concienciar en la temática.

ARTICULO 4°). LA referida Comisión Especial deberá elevar la/s propuestas/as propuestas/s de procedimientos de consulta sobre presupuesto participativo elaboradas, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ordenanza, a partir de lo cual quedará disuelta automáticamente.

ARTICULO 5°). REFRENDE la presente el Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 6°). REGISTRESE, pase a Intendencia Municipal, notifíquese, publíquese, a sus efectos, tome conocimiento Secretaría de Gobierno y de Economía, cumplido, archívese.

Anexo IV

INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

UTRE CTERA	Vicente, Carmen
ATE CTA	Rojas, Julio
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN	Quain, Susana
PARTIDO FRENTE GRANDE	Losas, Horacio
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	Pereyra, Nelvis
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Epstein, Jorge
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL	Cortes Modernel, G.
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA	Maidana, Ricardo
CONCEJAL DE RESISTENCIA	Meyer, Roberto
CONCEJALA DE RESISTENCIA	Aboitiz, Cristina
BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA	Leyes, Luis
PARTIDO SOCIALISTA	Ramirez Arbo, H.
CENTRO DE ESTUDIOS "MOISÉS LEBENSHON"	Vera, Miguel
CONS. DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS	Alabe, Carlos
EX. CONVENCIONAL ESTATUYENTE DE RESISTENCIA	Leoni, Carlos
U.N.N.E.	Zarate, Jorge
FEDERACIÓN DE ENTIDADES VECINALES	Rolon, Miguel
U.P.C.P.	Rolon, Mirna
VECINALISTA DE FED. DE ENTIDADES INTERMEDIAS	Olmedo, Reinaldo
CLUB MUNICIPALES DE RESISTENCIA	Dri, Milciades
MOVIMIENTO POLO SOCIAL	Gonzalez, Luis

Anexo V

DECLARACION N°

004

Resistencia.

06 MAR 2001

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
"CIUDAD DE LAS ESCULTURAS"
PROVINCIA DEL CHACO

DECLARACION N°

004

Resistencia.

06 MAR 2001

ACTUACION SIMPLE N° 957-C-2001.-

VISTO:

La realización de la Jornada Presupuesto Participativo en la Ciudad de Resistencia, a llevarse a cabo el día 12 de Marzo de 2001.

CONSIDERANDO:

Que en tal oportunidad, se destacó sobre el alcance de esta nueva figura incorporada en nuestra Ley Fundamental local. Se establece el carácter participativo del presupuesto. La ordenanza fijará los procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y la metodología de implementación. (Carta Orgánica Municipal Artículo 197).

Que el evento próximo a realizarse, contará con una deseada variedad de expositores, cada uno de los cuales reflejará, a través de sus experiencias, los conceptos fundamentales de democracia y ciudadanía, cuestiones centrales dentro de la temática de presupuesto participativo.

Que participan en la organización del mismo, la Comisión Especial de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Resistencia (dependiente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal) y la Fundación "Friedrich Ebert" en Argentina.

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado en su sesión de fecha 06 de Marzo de 2001.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

DECLARA:

1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la Jornada Presupuesto Participativo en la Ciudad de Resistencia, organizada por la Comisión Especial de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Resistencia (dependiente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal) y la Fundación "Friedrich Ebert" en Argentina. Dicho evento se llevará a cabo el día 12 de Marzo del corriente año, de 15 a 21 horas, en el Salón Auditorium de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Ciudad.

2º.- REFRENDE la presente el Secretario del Concejo Municipal.

3º.- REGISTRESE, pase a Intervención Municipal, publíquese, a sus efectos, tome conocimiento Secretaría de Gobierno, cancelado ARCHIVASE.

GABRIEL A. F. DEL VALLE
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE RESISTENCIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
CANCELA

Anexo VI

CIUDAD DE LAS ESCULTURAS
RESPUBLICA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N°

U67

Resistencia,

24 JUL 2001

ACTUACIÓN SIMPLE N° 33831-C-01.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5243 del 19 de Setiembre de 2000, por la que se crea la Comisión Especial de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3°, versa sobre las funciones de la Comisión Especial y en su Inciso "c" establece "llevar adelante desde un ámbito no gubernamental, el trabajo de involucramiento de la sociedad civil acerca de esta nueva concepción de democracia";

Que en el mismo Artículo 3°, en su Inciso "d" establece "organizar campañas, charlas debates, como elaborar folletos y material informativo que apunten a concienciar en la temática";

Que es de suma importancia que todos los ciudadanos estén informados y de esta forma conozcan los alcances, características y ventajas del Presupuesto Participativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 205°) Inciso 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 137°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal en su Sesión de fecha 24 de julio de 2001.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice al área correspondiente a anexar a la boletas de Impuesto Inmobiliario o de Tasas Retributivas de Servicios y de Patente Automotor, de los dos (2) periodos inmediatos siguientes a la aprobación de la presente, un Volante, que como modelo anexo forma parte integrante de la presente, en el cual se dé a conocer a la ciudadanía, el concepto de presupuesto participativo, sus beneficios, sus formas de participación y sus ventajas.-

2°).- REFRENDE el señor Secretario del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, pase a Intendencia Municipal, notifíquese, publíquese a sus efectos, tome conocimiento Secretaría de Economía, Dirección General de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios Dirección General Tributaria cumplido, archívese -

PC



Anexo VI

AUSPICIA



FUNDACION
FRIEDRICH EBERT

COMISION ESPECIAL
DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA



COMISION ESPECIAL PARTICIPATIVO
GOBIERNO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP)

ZONA:

SR./A VECINOS:

Lo/a invitamos a la Reunión que se realizará el día/...../ 2002, a las Hs. en
A fin de brindar información del Concepto y Avances del Presupuesto Participativo, que se iniciará a partir del año 2002 con las Asambleas de consulta barriales.

NO OLVIDES

¿ QUE ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Es el Sistema de formulación del presupuesto municipal, mediante el cual la población determina a través del debate y de la consulta directa las prioridades que tienen para la realización de inversiones, obras y acciones de gobierno en su zona geográfica y de barrio.
Es la herramienta mediante la cual la población participa directamente en los campos de elaboración, ejecución, seguimiento y control de gestión del presupuesto participativo, en cumplimiento de lo que establece la Carta Orgánica Municipal.

CUALES SON LOS BENEFICIOS Y/O VENTAJAS

- Democratiza las decisiones públicas.
- Democratiza la información sobre las cuestiones públicas.
- Genera una nueva conciencia ciudadana.
- Crea una esfera pública o estatal, permitiendo mecanismos de control social sobre el Estado.
- Elimina las políticas clientelísticas.
- Genera opinión pública libre en los ciudadanos.
- Crea una conciencia movilizadora y organizada en la Sociedad.

Mantengamos limpia la ciudad. No arroje este ni otros volantes en la vía pública.

Anexo VII



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Consejo de Educación
Casa de Gobierno - 3° Piso
1500 - Resistencia - Chaco

Resistencia, 28 de mayo de 2002

RECOMENDACIÓN N° 02/02

Visto:

La experiencia Brasileña de Porto Alegre sobre Presupuesto Participativo, que fuere compartida por técnicos y dirigentes políticos, gremiales y sociales de nuestro país, y a partir de la cual surge la voluntad política de aplicarlo en la ciudad de Resistencia que, en su Carta Orgánica, Capítulo Tercero contempla el carácter participativo del Presupuesto Municipal; y

Considerando:

Que ante la grave crisis de representatividad y credibilidad de las instituciones democráticas, el Presupuesto participativo aparece como una herramienta mediante la cual, la población participa directamente en las etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y control de gestión del presupuesto que establece la Carta Orgánica Municipal;

Que para el logro de este objetivo será necesario vencer en la ciudadanía el gran escepticismo y apatía, producto de una larga experiencia de clientelismo e intercambio de favores;

Que a través de ésta propuesta, con el real protagonismo de los vecinos se puede lograr d que se sientan comprometidos con los destinos de su ciudad;

Que fomentar la participación popular se transforma en arma poderosa para una mejor distribución de los recursos de la ciudad y las definiciones de obras a ejecutar; la priorizan los vecinos;

Que los vecinos conozcan y decidan sobre las cuestiones públicas es una forma concreta de asumir un rol protagónico que los hará, cada vez más, señores de su propio destino, con una opinión independiente y sin manipulaciones sectoriales;



Anexo VII

Que la aplicación de esta herramienta es un medio idóneo para agilizar la máquina administrativa, hacerla más competente y eficaz, permitiendo la disminución de la burocracia.

Que por otra parte, al ver la eficiencia, transparencia, publicidad de los actos y control de gestión en la utilización de recursos provenientes de la recaudación tributaria, los ciudadanos tendrán mejor disposición para cumplir con sus obligaciones tributarias, no evadiendo impuestos; lo que permitiría el aumento de las recaudaciones municipales.

Que la participación ciudadana se está dando en nuestro país en ámbitos aun deliberativos como las asambleas vecinales; pero todavía en forma consultiva o de opinión, sin embargo fomentar la participación en la decisión y control de las obras de gobierno es ya un avance sumamente importante para una verdadera democracia.

Que la propuesta del Presupuesto Participativo permite la participación de ciudadanos desde los dieciséis años; y que aun no ha sido difundida masivamente, por lo cual, necesita de espacios para la información, debate, reflexión, discusión y toma de conciencia, sobre su finalidad, objetivos y beneficios.

Que y por todo esto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RECOMIENDA:

Artículo 1°: La elaboración de acciones para la información y el conocimiento por parte de los jóvenes y adolescentes de mecanismos de participación democráticos como el presupuesto participativo u otros.

Artículo 2°: Tener en cuenta el ofrecimiento del Instituto para la Democracia Participativa (INDEPA), que por medio de charlas informativas, análisis y debates, ofrece el proyecto "Presupuesto Participativo" por aplicarse en la ciudad de Resistencia.

Artículo 3°: De forma -

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
Av. Italia 150
Resistencia, Chaco, Argentina
e-mail: concejaliaaboitiz@hotmail.com
concepalrcia@hotmail.com

INSTITUTO POR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (INDEPAR)
Resistencia, Chaco, Argentina
e-mail: indeparchaco@hotmail.com

FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT
Marcelo T. de Alvear 883, 4° piso
C1058AAK - Buenos Aires, Argentina
e-mail: fes.argentina@fes.org.ar
www.fes.org.ar

Diseño e Impresión: GRÁFICA KRACOS
Julio A. Roca 1799
Resistencia, Chaco, Argentina
Tel/Fax: 03722 - 465432
e-mail: graficakracos@infovia.com.ar

Enero de 2003 - 1000 ejemplares